



CENTRO
NACIONAL
DE REGISTROS

DOCUMENTO EN VERSION PÚBLICA

**De conformidad a los
Artículos:**

24 letra “c” y 30 de la LAIP.

**Se han eliminado los datos
personales**

San Salvador, 4 de octubre de 2016

Licenciado

[REDACTED]

Presente

En atención a Solicitud de Información No. CNR-2016-0291 de fecha 1 de octubre del presente año, en la cual solicita lo siguiente:

- 1- **ARANCEL POR INSCRIPCION DE EMPRESA**
- 2- **CADA CUANTO TIEMPO SE PAGA EL ARANCEL**
- 3- **CUALES SON LOS DOCUMENTOS QUE SE PRESENTAN PARA LA INSCRIPCION**
- 4- **ENVIAR EL FORMULARIO**

La Dirección del Registro de Comercio informó lo siguiente:

1. El arancel para la inscripción de la Empresa, se regula en el artículo 63 de la Ley de Registro de Comercio, y este se calcula tomando como base el activo ue se refleja en el balance inicial.
2. Se paga cada año, cuando se renueva la Matrícula de Empresa, en el caso de las personas jurídicas en el mes en que quedo inscrita en el Registro de Comercio, y en el caso de persona natural, en el mes en que cumple años el(la) comerciante.
3. Los documentos que se presentan para su inscripción son: formulario de inscripción de matrícula de Empresa (se adjuntan modelos tanto para persona juridica como para persona natural), en el caso de sociedad es el formulario y el comprobante de pago de los derechos de inscripción, que se paga conforme el art. 63 de la ley de Registro de Comercio; en el caso de persona natural, se debe presentar el formulario correspondiente, balance inicial, fotocopia de tarjeta de Número de Registro de Contribuyente y los derechos cancelados.
4. Se adjunta formulario.

Atentamente,



[Handwritten signature]

Licda. Fátima Mercedes Huevo Sánchez
Oficial de Información Institucional